

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:30 horas del día 19 de Marzo del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción IV y 83-5, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Catalina Razo Rosales y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta y Secretaria, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto, así como los CC. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo y José Luis Escamilla Morán, Directora General y Director de Geoestadística y Cartografía, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), Martha Eva Cossío Cardoso y Juan Francisco León Barboza, Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 28** de fecha 14 de Marzo del año en curso, relativo a la petición formulada por la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. IMPLAN/0089/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024, referente a solicitar al Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), que elabore el diagnóstico y el proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, atendiendo a las fracciones I y II del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y manifestó que el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Vocal de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio Reg.2699/2024; acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 28** de fecha 14 de Marzo del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Oficio No. IMPLAN/0089/2024

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), quien manifestó que es necesario actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, en atención a las consideraciones vertidas en mi similar número IMPLAN/0089/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024 y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran, destacando las acciones siguientes:

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

a) En el mes de Octubre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el acuerdo mediante el cual se declara como Zona de Conservación Ecológica, con carácter de Área Natural Protegida a la región conocida como “Los Encinos”, ubicada al noreste del Municipio, que aterriza las políticas ecológicas de protección y conservación para una zona de alta importancia ambiental en Irapuato.

b) El diagnóstico de vivienda adecuada, de acuerdo a la realidad habitacional de Irapuato, en el que se entrelazaron aspectos vitales como el Derecho a una vivienda digna y mejoramiento a una calidad de vida.

c) La estrategia de movilidad activa en su modalidad ciclista, para la que se analizó con mayor detalle las condiciones de las formas de transporte no motorizadas y aterriza estrategias para la consolidación de las ciclovías, lo que permite reforzar y autorizar las estrategias y planteamientos en materia de movilidad ciclista.

d) En el mes de Septiembre de 2023, se publicó el acuerdo mediante el cual se declara como Zona de Recarga de Mantos Acuíferos a la región conocida como “Las Cañadas”, ubicada al noreste del Municipio, que fortalece la conservación de recursos hídricos superficiales y subterráneos a través de la implementación de las estrategias para esa Unidad de Gestión Ambiental Territorial.

e) La publicación del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual es un instrumento para llevar a cabo las estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato.

g) La elaboración de nueve programas derivados del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, en los temas de Movilidad, Cambio Climático, Turismo, Seguridad, Igualdad de Mujeres, Prevención de Adicciones, Prevención de Violencia y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.

g) Por último en los meses de Febrero y Agosto del año 2022 se publicaron en el Diario Oficial de Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, referente a Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, relativa a Equipamiento en los Instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, la referida solicitud, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la citada Comisión, que el Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, si así lo tiene a bien determinar, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), que elabore el diagnóstico y el proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, atendiendo a las fracciones I y II del artículo 58, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos, 79, fracción II, 81, 83, fracción IV y 83-5 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

A

P

de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]>>

<<Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

IV. De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 83-5. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables>>.

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

A

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos de las presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre que el **Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, si así lo tiene a bien determinar, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), que elabore el diagnóstico y el proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, atendiendo a las fracciones I y II del artículo 58, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, que el **Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, si así lo tiene a bien determinar, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), que elabore el diagnóstico y el proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, atendiendo a las fracciones I y II del artículo 58, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia las que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Catalina Razo Rosales
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx